EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA.

FECHA

16 DE ENERO DEL 2001

OTORGANTES

171257518-0 CARVAJAL PAREDES PABLO GERENTE GENERAL

CUANTIA

USD 800,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de enero del año dos mil uno, ante mi el Notario Décimo Quinto del Cantón, doctor Antonio Vaca Ruilova comparece el señor PABLO CARVAJAL PAREDES, en su calidad de Gerente y Rerpesentante Legal de la Compañía DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor lliteral es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Ruilova

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor PABLO CARVAJAL PAREDES, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía " **DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA** " conforme lo acredita con la copia del nombramiento y acta de Junta General de Accionistas que se agregan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, y de estado civil soltero. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura pública otorgada el nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día tres de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía "Unforgetable Adventures Sociedad Anónima", con un capital de Cinco Millones de Sucres. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en fecha primero de febrero del dos mil, se realizó el cambio de Denominación de la Compañía de "Unaforgetable Adventures Sociedad Anónima" por el de "DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA" y se realizó la correspondientes reformas de los artículos "primero" y "cuarto" del Estatuto Social de la Compañía. **TRES)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el diez y ocho de Septiembre del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de VEINTE MILLONES (S/. 20'000.000,oo),

equivalentes a 800 USD (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que sumados al capital anterior, asciende un capital total de VEINTE Y CINCO MILLONES (S/.25'000.000,oo), equivalentes a $ 1.000 USD (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Resolviendo igualmente la respectiva reforma de los estatutos, que por efectos del aumento de Capital se hace al artículo "Quinto" y Décimo Sexto" del Contrato Social, cuyo texto consta en el acta de junta general indicada. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes antes mencionados el señor Gerente General de la Compañía, para los fines legales pertinentes, con la debida autorización de la Junta General, declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía **DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA**, ha sido aumentado a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.000 USD)** el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con los rubros constantes en el cuadro de integración constante del Acta de Junta General, en la que se resolvió el aumento de capital, la misma que se incorpora al presente instrumento. **DOS)** Que el capital pagado de acuerdo con las cifras indicadas en los antecedentes y el acta, se encuentra debidamente asentado en la contabilidad de la Compañía. **TRES)** Que se reforman los artículos "Quinto" y "Décimo Sexto" de los estatutos sociales así como el cuadro de integración de capital, al tenor del texto aprobado en la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el diez y ocho de Septiembre del año dos mil y que para la plena validez de estas resoluciones, se transcribe a continuación:

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Morillo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE CCIONISTAS E LA COMPAÑIA "DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EL DIA DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy diez y ocho de Septiembre del año dos mil a las 16H00, en las oficinas actuales de la Compañía situadas en la calle Pinto número cuatrocientos cuarenta y seis y Avenida Amazonas, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los accionistas señores: **PABLO CARVAJAL PAREDES**, propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y **KAREN AINSLEY LEWER** propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse presentes, el ciento por ciento del capital social y de los accionistas de la Compañía **"DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA"**, deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO: AUMENTO DE CAPITAL.- DOS : REFORMA DE ESTATUTOS.** Dirige la sesión el señor LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN, en su calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor PABLO CARVAJAL PAREDES en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y de los accionistas, quede instalada la junta general extraordinaria universal de accionistas y se proceda a tratar el **Primer punto** del orden del día, relacionado con el **AUMENTO DE CAPITAL.-** Al respecto toma la palabra el señor

Gerente de la compañía y manifiesta que por las actuales actividades y negocios de la empresa y por disposición de la Superintendencia de Compañías se ha reformado el monto mínimo del capital para las compañías anónimas y que dada la ley de transformación económica se ha dispuesto que en el país se expresará el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es por tanto necesario acordar un incremento de capital de la sociedad, que refleje incluso de una manera más acorde, la realidad de la empresa, para que de esta manera pueda operar de mejor manera; dicho aumento se podría efectuar mediante numerario, es decir con depósitos en dinero que los accionistas deberían aportar en proporción a sus acciones. Los accionistas analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones, en forma unánime resuelven que es necesario incrementar el capital social, teniendo en cuenta además que las acciones responderán cada una a un dólar y que actualmente existe aportaciones que tienen que redondearse para completar el valor de las acciones, por tanto los accionistas internamente entre ellos negocian el valor de las fracciones y aceptan ceder en algunos casos su derechos preferente para que el incremento sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES, que por el proceso de dolarización, equivale a OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (800 USD) que sumados a los CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (200 USD) de capital existente, asciende el capital social de la compañía a **VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES** equivalente a **MIL DOLARES AMERICANOS (1.000 USD)**. Las aportaciones se realizarán en proporción a la participación

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO-ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Reilova

actual que tienen los accionistas, y deciden que el aumento sea en numerario mediante depósito que se comprometen a efectuar en forma inmediata en la caja de la empresa, con los rubros anteriormente indicados y de acuerdo con el **cuadro de integración de capital** que se transcribe a continuación, quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	**CAPITAL ANTERIOR**	**Equivalente en dólares**	**CAPITAL SUSCRITO USD**
PABLO CARVAJAL	2'550.000	102 USD	408
KAREN LEWER	2'450.000	98	392
TOTALES :	**$. 5'000.000**	**200,00 USD**	**800,00 USD**

	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD	**CAPITAL POR PAGAR USD**	**CAPITAL ACTUAL USD**
PABLO CARVAJAL	120	288	510
KAREN LEWER	60	332	490
TOTALES:	**200**	**600 USD**	**1.000USD**

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital en las condiciones señaladas. Una vez resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el último punto que dice relación a la **REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Gerente de la compañía manifiesta que a consecuencia del aumento de capital

decidido por la Junta, se deben reformar los estatutos en lo referente al capital social de la compañía, además conforme a la Resolución N° 00.Q.I.J. emitida por la Superintendencia de Compañías en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del año dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece del mismo mes y año, y que establece que el capital de las compañías debe expresarse en dólares, señala que es preciso realizar esta reforma. Luego del análisis del texto los accionistas aprueban la propuesta y deciden reformar los artículos "QUINTO" y "DECIMO SEXTO", de los Estatutos sociales de la empresa referente al capital social de la compañía; y por ende el cuadro de integración de capital; artículos cuyo texto dirán lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (1.000 USD), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.".- "**ARTICULO DECIMO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al cuadro de Integración de Capital, que consta en la presente acta de junta general".- Los accionistas autorizan al señor Gerente General para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón este

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Guilora

aumento de capital y reforma estatutaria.- Al haberse tratado todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma las que fueron ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17h20, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica. f) LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN.- Presidente de la Junta.- f) PABLO CARVAJAL PAREDES.- Gerente-Secretario.- f) KAREN AINSLEY LEWER .- Accionista.- **CUATRO**) Los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y extranjera. Se adjunta como habilitante la copia del nombramiento del Gerente y representante legal de la compañía. **CUARTA.- DECLARACION:** Con los antecedentes mencionados, el Gerente General de la Compañía, para los fines legales pertinentes, con la debida autorización de la Junta general bajo juramento declara: Uno.- Que el capital suscrito de la Compañía "DRACAENA S.A.", ha sido aumentado a la suma de MIL DOLARES AMERICANOS (USD.1000), el mismo que se encuentra integramente suscrito y pagado, lo cual ha sido debidamente anotado en los libros contables de la empresa.- Dos.- Que esta Compañía está sujeta simplemente al control parcial de la Superintendencia de Compañías, en virtud de no darse en ella las características que exigirían su sometimiento al control total, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Mercado de Valores y la Resolución que

reglamenta al control de las compañías. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA HAQUI la minuta que se encuentra firmada por el doctor Jorge V. Vásquez López, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil trescientos veinte y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

1712575180

f) Sr. Pablo Carvajal Paredes

El Notario

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Cañete

Quito, 10 de febrero del año dos mil

1509

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Alvárez
Quito - Ecuador

Señor
Pablo Carvajal Paredes
Presente

De mi consideración:

Tengo a bien de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DRACAENA S.A., reunidos el día de hoy jueves diez de febrero del año dos mil, tuvo el acierto de Ratificarle como GERENTE de la Compañía, quien ejercerá la representacion legal de la misma; por el período de dos años, por lo cual usted continuará asumiendo la representación antes mencionada. Sus funciones y atribuciones constan en el artículo Decimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Sírvase aceptar el cargo

RAZON: Dr. [illegible] del Cantón [illegible] SECRETARIA [illegible] COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. Quito, [illegible]

Atentamente,

Srta. Karen Ainsley Lewer
SECRETARIA

Quito, 10 de febrero del año 2000.- Acepto gustoso el cargo de GERENTE.

Atentamente,

Pablo Carvajal Paredes
C.C. 171257518-0

Con este nombramiento reemplaza al inscrito con anterioridad por no cumplir con el período vigente.

ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA:
Fecha de Constitución: 9 de Junio de 1998, Notaría Décimo Sexta
Fecha de Inscripción: 3 de septiembre de 1998.
Fecha de Cambio de Denominación: 23 de Noviembre de 1999, Notaría Cuarta
Fecha de Inscripción: 1 de febrero del año 2.000

RESPONSABLE

Sr. Jesús de Nasareth Carvajal Paredes
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1086 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 29 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EL DIA 18 de SEPTIEMBRE DEL 2000

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 18 de Septiembre del 2000 a las 16H00, en las oficinas actuales de la Compañía situadas en la calle Pinto Nº 446 y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los accionistas señores: **PABLO CARVAJAL PAREDES,** propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y **KAREN AINSLEY LEWER** propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse presentes, el ciento por ciento del capital social y de los accionistas de la Compañía **"DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA"**, deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías , para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO: AUMENTO DE CAPITAL.

DOS : REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la sesión el señor LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN, en su calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor PABLO CARVAJAL PAREDES en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y de los accionistas, quede instalada la junta general extraordinaria universal de accionistas y se proceda a tratar el **Primer punto** del orden del día, relacionado con el **AUMENTO DE CAPITAL.**- Al respecto toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por las actuales actividades y negocios de la empresa y por disposición de la Superintendencia de Compañías se ha reformado el monto mínimo del capital para las compañías anónimas y que dada la ley de transformación económica se ha dispuesto que en el país se expresará el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es por tanto

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Guilova

necesario acordar un incremento de capital de la sociedad, que refleje incluso de una manera más acorde, la realidad de la empresa, para que de esta manera pueda operar de mejor manera; dicho aumento se podría efectuar mediante numerario, es decir con depósitos en dinero que los accionistas deberían aportar en proporción a sus acciones. Los accionistas analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones, en forma unánime resuelven que es necesario incrementar el capital social, teniendo en cuenta además que las acciones responderán cada una a un dólar y que actualmente existe aportaciones que tienen que redondearse para completar el valor de las acciones, por tanto los accionistas internamente entre ellos negocian el valor de las fracciones y aceptan ceder en algunos casos su derechos preferente para que el incremento sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES, que por el proceso de dolarización, equivale a OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (800 USD) que sumados a los CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (200 USD) de capital existente, asciende el capital social de la compañía a **VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES** equivalente a **MIL DOLARES AMERICANOS (1.000 USD).** Las aportaciones se realizarán en proporción a la participación actual que tienen los accionistas, y deciden que el aumento sea en numerario mediante depósito que se comprometen a efectuar en forma inmediata en la caja de la empresa, con los rubros anteriormente indicados y de acuerdo con el **cuadro de integración de capital** que se transcribe a continuación, quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	**CAPITAL ANTERIOR**	**Equivalente en dólares**	**CAPITAL SUSCRITO USD**
PABLO CARVAJAL	2'550.000	102 USD	408
KAREN LEWER	2'450.000	98	392
TOTALES :	**$. 5'000.000**	**200,00 USD**	**800,00 USD**

	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD	CAPITAL POR PAGAR USD	CAPITAL ACTUAL USD
PABLO CARVAJAL	120	288	510
KAREN LEWER	60	332	490
TOTALES:	**200**	**600 USD**	**1.000 USD**

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital en las condiciones señaladas. Una vez resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el último punto que dice relación a la **REFORMA DE ESTATUTOS**.- El Gerente de la compañía manifiesta que a consecuencia del aumento de capital decidido por la Junta, se deben reformar los estatutos en lo referente al capital social de la compañía, además conforme a la Resolución Nº 00.Q.I.J. emitida por la Superintendencia de Compañías en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del año 2000 y publicada en el Registro Oficial Nº 34 del 13 del mismo mes y año, y que establece que el capital de las compañías debe expresarse en dólares, señala que es preciso realizar esta reforma. Luego del análisis del texto los accionistas aprueban la propuesta y deciden reformar los artículos "QUINTO" y "DECIMO SEXTO", de los Estatutos sociales de la empresa referente al capital social de la compañía; y por ende el cuadro de integración de capital; artículos cuyo texto dirán lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL** .- El capital suscrito de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (1.000 USD), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.".- "**ARTICULO DECIMO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al cuadro de Integración de Capital, que consta en la presente acta de junta general".- Los accionistas

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Rulova

autorizan al señor Gerente General para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón este aumento de capital y reforma estatutaria.- Al haberse tratado todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma las que fueron ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17h20, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.

LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN
Presidente de la Junta

(1)

PABLO CARVAJAL PAREDES
Gerente - Secretario

KAREN AINSLEY LEWER (2)
Accionista

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171257518-0
CARVAJAL PAREDES PABLO
22 MARZO 1.974
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
51 103 00503
PICHINCHA/ QUITO
CALDERON
[redacted]

ECUATORIANA***** E1333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
ROBERTO FAUSTINO CARVAJAL
TERESA PAREDES VERGARA
QUITO 25/05/98
25/05/2010
267719

NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 reformado de la Ley Notarial, me fue exhibido el documento que antecede, constante de 1 fojas útiles, del cual doy fe de su exactitud, conformidad y corrección.
Quito, a 16 Enero /2001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de enero del año dos mil uno.

Dr. Antonio Vaca Guilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Guilova

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la respectiva matriz la aprobación del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía DRACAENA S. A., expedida por la Superintendencia de Compañías de Quito, el cinco de Febrero del año dos mil uno, mediante resolución número 01-Q-IJ-0628.- Quito, a dos de Marzo del año dos mil uno.

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dra. Antonia Vaca Ruilova

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que en esta fecha al margen de la matriz de constitución de la Compañía "UNFORGETABLE ADVENTURES S.A.", de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, la misma que con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto de este cantón, se cambia de denominación por la de "DRACAENA SOCIEDAD ANONIMA", respecto de de la APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, de conformidad con la Resolución Número 01.Q.IJ.0628 de fecha cinco de febrero del dos mil uno, en donde la aprueba.- Quito, a cinco de marzo del dos mil uno.

NOTARIA 16°
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **CERO UNO. Q.IJ. CERO SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO**, del SEÑOR **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 5 de Febrero del 2.001, bajo el número **929** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- **2155** del Registro Mercantil, de tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fojas **3007 vta.**, Tomo **129; y,** número **208** del Registro Mercantil, de primero de Febrero del dos mil, a fojas **333,** Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " DRACAENA S.A. "**, otorgada el diez y seis de Enero del dos mil uno, ante el **NOTARIO DECIMO QUINTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **05681**.- Quito, a catorce de Marzo del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DVN.-